



**RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS POR LA QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA PARA LA RAZA
BOVINA DE LIDIA, PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE
GANADEROS DE RESES BRAVAS**

Vista la propuesta de programa de difusión de la raza bovina de lidia, presentada por la Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas de España, entidad reconocida oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para esta raza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que con fecha 2 de diciembre de 2009, se presentó dicha propuesta por la asociación para su aprobación y reconocimiento en un registro oficial.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de su aprobación, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 33 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, y con el artículo 8 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO.- Que en la propuesta del programa presentado, están incluidas las actuaciones y los datos que se contemplan en el artículo 30.1 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

CUARTO.- Que el programa aprobado podrá estar sujeto a eventuales modificaciones, sin que estas alteren las condiciones por las cuales se aprueba el mismo, siempre que se cumplan los requisitos mínimos contemplados en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

QUINTO.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la solicitante.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre y demás normativa de general y concreta aplicación,



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
PRODUCCIONES Y MERCADOS
AGRARIOS

RESUELVO: Aprobar a los efectos oportunos el programa de difusión de la raza bovina de lidia, presentada por la Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas.

El contenido íntegro de dicho programa, se publicará en la página web del Ministerio de Medio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como las modificaciones que se introduzcan al mismo.

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de diciembre de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Carlos Cabanas Godino.



Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas.

Subdirector General de Medios de Producción Ganaderos.



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

PROGRAMA DE DIFUSION DE LA MEJORA DE LA RAZA DE LIDIA DE LA AGRUPACION ESPAÑOLA DE GANADEROS DE RESES BRAVAS

Según lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa Nacional de Conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, la Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas, presenta para su aprobación el programa de difusión de la mejora y certámenes de ganado selecto desarrollado en los siguientes capítulos.

1. ASESORAMIENTO TÉCNICO A LAS EXPLOTACIONES

Desde nuestra entidad se fomenta el asesoramiento a los ganaderos en aquellos aspectos técnicos que precisen.

Esta labor es fundamental para que el funcionamiento del Libro Genealógico y del Programa de Mejora sea eficiente.

El asesoramiento técnico a las explotaciones ganaderas se lleva a cabo por personal técnico cualificado con el que cuenta la Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas. Dicho asesoramiento se efectúa directamente en la explotación y/ o desde nuestras oficinas.

Nuestros técnicos reciben formación en diversas materias específicas relacionadas con nuestra labor a fin de poder efectuar de manera eficaz este trabajo y asesorar debidamente a los responsables de las explotaciones a la hora de utilizar las herramientas puestas a su disposición para la valoración de los animales dentro del Programa de Mejora, para la tramitación de documentación, etc.

2. FORMACION A LOS GANADEROS

La asociación programa acciones formativas de manera regular sobre temas de interés para los ganaderos.

La formación se realiza utilizando distintos canales en función de la época del año en la que se programa y del intento de optimizar recursos y resultados.

- Descarga de legislación general y específica así como interpretaciones normativas.
- Zona de anuncios de compra-venta de animales.
- Zona de anuncios de compra-venta de otras cuestiones relacionadas con la ganadería.
- Galería de imágenes.

La Agrupación, a través de los técnicos contratados o con los que tiene establecidos convenios, da a conocer en jornadas, congresos, etc su punto de vista en diferentes temas en relación a la raza de lidia y los datos acerca del trabajo que desarrolla.

En años anteriores, se han realizado publicaciones de catálogos, dossieres, etc como medio de difusión de distintos aspectos de la entidad y la raza para la que trabaja. Este tipo de ediciones, son repartidas de formas diferentes (por correo, en ferias, en plazas de toros, etc) siendo los destinatarios muy plurales (ganaderos, veterinarios, empresarios, aficionados, etc) y se decide acometerlas o no en función de distintas variables.

4. PROGRAMAS DE DIFUSION DE DOSIS SEMINALES PARA LAS PRUEBAS DE DESCENDENCIA, O EN SUS CASO, DE MONTA NATURAL O CESION DE REPRODUCTORES

La Agrupación cuenta con la colaboración de técnicos especializados en temas de reproducción asistida y con importante experiencia en las ganaderías de lidia que pueden realizar inseminaciones en aquellas ganaderías que lo soliciten.

La entidad no cuenta, a fecha de hoy, con dosis seminales en propiedad. La inseminación artificial no es en modo alguno una práctica extendida en nuestras ganaderías entre otras cuestiones por razones de manejo, ni se ha llegado aún al punto en el Programa de Mejora de la raza en el que se cuenta con catálogo de sementales mejorantes que pudiéramos poner al servicio de otros ganaderos.

La cesión de sementales se produce por acuerdo entre ganaderías. La Agrupación, en el caso de sementales bajo su control, aportará la información genealógica del animal y aquellos datos de libro genealógico necesarios para su uso por la ganadería beneficiaria de la cesión.



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

se solicita y a facilitar los medios necesarios para difundir el interés del ganadero por la compra o la venta del mismo.

7. PLANES DE PROMOCION Y EXPORTACION

Hace unos años se incorporaron varias ganaderías de lidia a esta entidad que desarrollan su actividad en Portugal. A ellas se les ofrecen los servicios que al resto de ganaderos ubicados en el territorio nacional.

De forma periódica, se celebra un Congreso Mundial de Ganaderos de Lidia, encontrándose ya en su X Edición. A todas ellas, la Agrupación ha enviado representación a fin de establecer vínculos con ganaderos del Continente Americano, Francia y Portugal.

La Agrupación de hecho, ha invitado a participar en jornadas de difusión de la mejora celebradas en España a técnicos de la asociación mexicana de ganaderos a fin de intercambiar impresiones en este ámbito, poder conocer sus avances acerca de cuestiones relacionadas con la genética de esta raza y establecer un vínculo con el Centro Oficial de Genética animal que se encarga del asesoramiento de la agrupación.

En cuanto a la exportación de material genético o animales, la Agrupación está a disposición de los ganaderos que lo soliciten para asesorarlos, facilitar los trámites necesarios, o aportarles la documentación de los animales que sea precisa.